

la patria, y por último se les anunciará que pueden retirarse á sus respectivos domicilios (1).

## CAPÍTULO XVI.

*Medios de atender á los gastos que exige este plan de educacion popular.*

**P**REVENGAMOS la mas fuerte objecion que se pudiera hacer contra el plan propuesto; quitemos, en cuanto sea posible, á los hombres enemigos del bien los pretextos para calumniarle; corroboremos las esperanzas del sabio, y debilitemos la oposicion del necio y del inicuo.

Espenden los gobiernos inmensos tesoros, y emplean casi todas sus rentas en un objeto, siendo solo aparentes las ventajas que logran, pero reales, numerosos y mortales los males que producen. Una miseria fatal en el pueblo; un vacío inmenso en la poblacion; una pérdida considerable de brazos en

(1) Es necesario advertir que la emancipacion pública, de que hemos hablado aquí, no deberia eximir de la dependencia de los padres á los hijos que la hubiesen obtenido. Los preciosos derechos de la patria potestad deben ser garantidos y no destruidos por las leyes civiles. En el último libro de esta obra manifestaremos difusamente nuestras ideas relativas á este importante objeto de la legislacion; y el que haya leído el plan general que espusimos al principio de la obra misma, puede conjeturar de antemano cuales son nuestras ideas y nuestros principios acerca de la patria potestad, y del respeto con que deben mirarla las leyes.

la agricultura, en las artes y en el comercio; un obstáculo para la reforma de las costumbres; un apoyo y fomento vigoroso para su depravacion; un medio eficaz para sostener la opresion y la servidumbre, y una barrera perniciosa levantada contra la libertad civil, son no mas que una parte de los males mas sensibles é inmediatos que se compran con los tesoros inmensos empleados en este objeto. No son en menor número ni menos espantosos los que son menos sensibles é inmediatos, en cuya enumeracion no me detengo por no ser prolijo.

Si se diese otro destino á estos tesoros, si se hiciese otro uso de esta parte de las rentas públicas, que es la mas considerable, se podrian conseguir las ventajas siguientes; mejorar el sistema físico y moral del pueblo; precaver gran parte de los males que amenazan á uno y á otro en la edad mas hermosa del hombre; aumentar la agilidad, la fuerza y el valor; disipar la ignorancia y los errores; enseñar y difundir las verdades mas útiles; impedir el contagio de la bajeza y de los vicios en la edad en que es mas pernicioso y mas frecuente; inspirar la idea de la dignidad del hombre y las grandes pasiones en la clase que por su destino está mas distante de ella; la perfeccion de la agricultura y de las artes, apoyada en las instrucciones que se recibieron en la infancia y en la primera juventud; los descubrimientos útiles relativos á ellas, promovidos por el mismo conducto; la aversion al ocio, inspirada por el hábito de la actividad, la multiplicacion



de los medios de subsistencia, el arte de defender la patria, y el conocimiento de aquellas leyes que dirigen la conducta del individuo, estendido á todos los ciudadanos; en fin, las ventajas que tenian los pueblos antiguos sobre los modernos, combinadas con las que tienen los modernos sobre los antiguos: la energía de los estados pequeños comunicada á las grandes naciones: la virtud de las repúblicas introducida en las monarquías: estos son los bienes que se podrian adquirir, haciendo mejor uso de los tesoros de los pueblos.

Príncipes de Europa, si quereis libertar á vuestros súbditos de males tan grandes, y colmarlos de los bienes preciosos que hemos enumerado, abolid los ejércitos permanentes (1), y educad el pueblo. Las tres cuartas partes de vuestras rentas, que consumis en pagar tantos mercenarios ociosos, bastarian quizá para dotar abundantemente la educacion popular cuyo plan he trazado. El pueblo pagaria con gusto las contribuciones, cuando viese que se empleaban en aliviarlo y no en oprimirlo, en ennoblecirlo y no en deprimirlo, en alimentar, instruir y educar sus hijos, y no en comprarlos como esclavos. Estas contribuciones, en lugar de disminuir los casamientos con el celibato y los vicios que

---

(1) No necesito recordar que todo lo que se ha insinuado aquí acerca de los males que se originan del actual sistema de las tropas perpetuas, queda demostrado en varios lugares del libro II de esta obra, y principalmente en el capítulo 7.

son su consecuencia, y la poblacion con la miseria, que la manutencion y el ocio de los celibatarios ocasionan en las otras clases, favorecerian la multiplicacion, porque mejorarian la existencia física y moral del pueblo, que tan poderosamente influye en la conservacion y en la propagacion de la especie humana, y libertarian á los padres de una gran parte de los gastos que exige el alimento, enseñanza y educacion de sus hijos. La agricultura, las artes y el comercio, enflaquecidas por la falta de tantos brazos ociosos, recibirian nuevo ser por el aumento de la fuerza, actividad, ilustracion é industria del pueblo. Las costumbres, corrompidas por los vicios de una soldadesca ociosa y celibataria, adquiririan un apoyo fortísimo en este plan de educacion. La autoridad, privada de una fuerza permanente y siempre dispuesta á sostener sus abusos, se contendria en los limites fijados por la constitucion, y se veria obligada á respetar la libertad civil. El despotismo, ese cuerpo transparente y frágil, que permite ver las fuerzas que le circundan, desaparecería entonces de Europa, y cederia el puesto á la moderada y robusta monarquía, igualmente propicia á la seguridad de los pueblos y á la de los reyes. La patria tendria ciudadanos en tiempo de paz, y guerreros robustos, valerosos y disciplinados en tiempo de guerra; y opondria al enemigo, en lugar de esos espectros consumidos por el ocio, por los vicios y por la hambre, en lugar de esos esclavos mercenarios de que se componen ahora los ejércitos, hombres acostumbrados á las fatigas, á la in-



temperie de las estaciones, á los ejercicios que aumentan el vigor y la agilidad de los miembros, animados de pasiones virtuosas y grandes, y mejor instruidos en el manejo de las armas. Todo ciudadano, como defensor nato de la patria, cumpliría esta sagrada obligacion. Las levas forzadas no serian entónces funestos exordios de la guerra, la violencia no acompañaria á la trompa que convoca los ciudadanos para la defensa de la patria, y su sonido no seria precursor del llanto y del delito. Finalmente, la nacion entera, armada en su defensa propia, daria á los pequeños estados mayor fuerza para defenderse, que la que tendrian los imperios mas vastos para atacarlos; y las dos ó tres potencias ávidas y ambiciosas que hay en Europa, se verian obligadas á renunciar al designio, bastante conocido ya, de dividirla entre sí como una herencia adquirida por la preponderancia de la fuerza, y por el desprecio de todos los derechos y deberes.

Tales son las ventajas que resultarian de una mudanza tan saludable en el destino de la parte mas considerable de las rentas públicas. La educacion de la segunda clase, dirigida tambien por el magistrado y la ley, no necesitaria de los mismos recursos: porque, como ya hemos dicho, no debe costearla el estado sino los individuos. El siguiente capítulo manifestará los motivos y ventajas de esta disposición (1).

(1) Conviene advertir que en aquellas naciones donde no bastase el medio propuesto para cubrir todos los gastos

## CAPÍTULO XVII.

*De la educacion de la segunda clase, y principalmente de las causas por que la deben pagar los educandos.*

LA segunda de las clases en que hemos dividido todo el pueblo, comprende, como hemos dicho (1), á aquellos que se destinan á servir á la sociedad con sus luces. La gran diferencia que hay en el destino de estas dos clases, debe producir otra diferencia

de este plan de educacion popular, podria hallar el gobierno otros varios medios con que suplir el *deficit*, á cual mas útiles y eficaces, y dependientes todos de este sistema legislativo. La venta de las tierras comunes ó baldías que, como se mostró en el libro II de esta obra, son tan perniciosas á la agricultura y á la industria; una justa y razonable disminucion de las rentas del sacerdocio, la cual resultaria del sistema que propondrémos en el libro siguiente, en que espero conciliar de un modo luminoso los intereses del altar y los del trono, los del sacerdocio y los del estado; la supresion de tantas cajas de socorro como se hallan establecidas en muchas naciones, sirviendo para promover la ociosidad en vez de prestar auxilios á la indigencia (establecimientos inútiles cuando las leyes impiden la miseria en vez de producirla); y finalmente, el acrecentamiento del erario público á consecuencia del sistema de contribuciones que propusimos en el libro II de esta obra, con el cual pagaria el pueblo mucho menos, y exigiria el Príncipe mucho mas: todos estos medios, unidos al principal de que se ha hablado, harian practicable este plan en cualquier pueblo y estado.

(1) Vease el capítulo 5 de este libro IV.



muy grande tambien en el sistema económico de su educacion pública. La de la primer clase debe ser á costa del estado : la de la segunda , á costa de los particulares. Las principales razones de esta diferencia son quizá las que menos prevee el lector : por lo cual nos creemos obligados á desenvolverlas.

No es indiferente al órden social , que el depósito de los conocimientos y de las luces esté en la clase rica ó en la clase pobre del estado. El poder tiene una propension natural á las riquezas : por otra parte, el interes social exige que los conocimientos y las luces se combinen con el poder : por tanto , es de la mayor importancia que el depósito de los conocimientos se coloque mas bien en la clase de los ricos que en la de los pobres.

Ademas, si se me preguntase ¿cual es el país en que abundan mas los errores? responderia que aquel en que las carreras literarias son menos costosas. Aquel es verdaderamente docto, que tiene menos errores. Pero la gran sentina de los errores no está en los que ignoran, sino en los que saben mal. El pedantismo los comunica á la ignorancia, y consigue que esta se combine con el error. Ahora bien, el país que abunda mas en pedantes y tiene menos sabios, es aquel en que es mayor el número de los que se dedican á la carrera literaria : pues el número de los hombres destinados por la naturaleza á saber bien y con profundidad, es siempre pequeño, y se hace menor cuando la opinion pública, subyugada por la preponderancia numérica

de los semidoctos, concede á estos solos sus sufragios, y mira con indiferencia al grande hombre que comete el delito de ser demasiado superior á los demas.

El país mas culto, en mi opinion, seria aquel en que hubiese menos errores y mas verdades difundidas en el vulgo, y menos semidoctos entre los literatos. Para conseguir esto, es preciso hacer mas difícil la entrada en la carrera de las letras. Es preciso, pues, hacerla mas costosa. La Inglaterra ofrece una demostracion de esta verdad. En ningun otro país de Europa es tan cara la adquisicion de los conocimientos : en ninguna otra nacion se necesita ser mas rico para ser docto; y en ninguna parte hay mayor número de verdaderos sabios, menos pedantes, ni mas verdades y menos errores diseminados en el pueblo.

Las dos reflexiones que hemos espuesto reciben nueva fuerza con esta otra. Interesa á la sociedad, que las verdades útiles y los resultados de las meditaciones y vigilias de los doctos se esparzan y difundan en el pueblo con la mayor rapidez posible; y es una condicion general de la sociedad, que el rico dé la ley al pobre, mas fácilmente que el pobre al rico.

El curso de las verdades será por consiguiente mas veloz, y la difusion de los resultados útiles del saber humano será mas rápida, cuando la ilustracion salga del gabinete del rico mas bien que del tugurio del pobre.



En fin, el rico, dedíquese ó no al estudio de las ciencias, pertenece siempre á la clase estéril de la sociedad. No así el pobre. El hijo del colono, que abandona la azada para ir á las universidades ó academias, priva á la clase productiva de un individuo, y lo agrega á la clase estéril, cuyo número debe ser el menor posible. El estado pierde un colono para adquirir, cuando mas, un arquitecto mezquino, un mal pintor, ó un pedante dañoso: lo que no sucedería si fuese necesario cierto grado de riqueza para dedicarse á las ciencias y á las bellas artes.

Puede hacerse una objecion de que ya me he hecho cargo, y es esta. Si un ingenio sublime, capaz de sobresalir en las ciencias ó en las bellas artes, tiene la desgracia de nacer en la pobreza, ¿deberá privarse la sociedad del fruto de sus talentos? Para obviar este mal, propuse en el capítulo octavo de este libro el establecimiento de un fondo de reserva, tomado de la *caja de educacion*, y destinado, como se dijo allí, á mantener los alumnos de la primer clase, que el supremo magistrado de la educacion creyese dignos de pasar á la segunda clase, en atencion al talento superior que hubiesen manifestado para las ciencias, ó para alguna de las bellas artes.

Con esta disposicion, los grandes ingenios, aunque nacidos en la miseria, no quedarian excluidos del destino que la naturaleza les ha asignado: la clase productiva no perderia sino aquellos individuos que pueden llegar á ser la gloria de la sociedad

entera: el curso de la verdad seria mas veloz, la propagacion de los conocimientos útiles mas rápida, el número de los semisabios mas pequeño, y por consiguiente mayor el de los verdaderos doctos: quedaria cegado uno de los manantiales mas fecundos del error, y las luces corriendo á la par de las riquezas, alcanzarian al poder, casi siempre combinado con ellas.

Estas son las causas menos vulgares de la diferencia que hemos establecido en el sistema económico de educacion entre las dos clases que componen el pueblo. Fáciles son de conocer las que nacen de la esencia misma de la cosa. Entre estas, las dos principales son, libertar el erario público de un gravámen que debe recaer sobre los interesados, atendida la conveniencia general, y reducir á un número no escetivo los alumnos de la segunda clase, sin quitarle á nadie el derecho de entrar en ella. Cualquiera que sea bastante rico para contribuir á los gastos de esta segunda educacion, tendrá el derecho de nombrar para ella una plaza de alumno; y con esto solo se remediará la demasiada multiplicacion de esta clase, y comunicará al pueblo aquella energía y actividad, que produce la esperanza de mejorar de suerte y de dar á los hijos una carrera brillante.



## CAPÍTULO XVIII.

*De la creacion y division de los colegios para los alumnos de la segunda clase.*

LA inmensa diferencia que debe haber entre el número de alumnos de la primer clase, comparado con el de la segunda, nos permite, segun hemos dicho (1), proponer para esta la ereccion de casas públicas de educacion, que quedarán escluidas para aquella.

La segunda clase, asi como la primera, se subdivide en otras varias clases subalternas. Si fuera posible que todos los alumnos de esta clase viviesen reunidos bajo un mismo techo; si un solo edificio pudiese contener todas sus subdivisiones secundarias, no es dudable que la vigilancia de la administracion concentrada en un solo punto podria conservar mas fácilmente el orden y la actividad, por cuya falta se han arruinado los establecimientos mas brillantes y útiles. Hagamos asequible la ejecucion de este plan facilitando los medios. No asombremos á los gobiernos con la enumeracion de los gastos que requiere la construccion de un edificio tan capaz. Contentemonos con haber indicado sus ventajas para aquellas naciones poco numerosas, que teniendo algun edificio público propor-

(1) Vasee el capitulo 6 de este libro IV.

cionado al intento pueden emplearlo en la educacion de la segunda clase; y propongamos á las demas el mejor partido que se puede tomar para obviar este inconveniente, sin alterar el orden y la eficacia de nuestro plan.

Si hay pocas naciones que posean un edificio capaz de contener todos los alumnos de la segunda clase, no hay ninguna que no posea edificios capaces de contener una ó mas de las subdivisiones secundarias de dicha clase. La reforma de los regulares, que se ha hecho y se continúa en la mayor parte de los paises católicos, proporciona á los gobiernos hasta la comodidad de elegir. Cuando se trate de reunir bajo un solo techo una ó mas subdivisiones, lo que economizaria los gastos y produciria otras ventajas, se deberian juntar aquellas clases secundarias, cuyos principios de instruccion tienen mas afinidad entre sí. En las bellas artes, por ejemplo, el colegio de los *pintores* deberia unirse con el de la *escultura* y del *grabado*. El de los arquitectos civiles podria establecerse en la misma casa que el de los militares. La medicina, cirugia y farmacia podrian enseñarse en un solo colegio.

Adoptando el sistema militar de los antiguos, adoptaremos tambien su sistema civil. El magistrado y el general, el que se destina á la toga, y el que ha de profesar la milicia, el que debe defender la patria, y el que debe administrar el gobierno, recibirán la misma enseñanza. El magistrado podrá ser guerrero y el guerrero magistrado, cuando la



legislacion elevandose al grado de perfeccion y sencillez, que es el objeto de nuestros esfuerzos en esta obra, comunique á la máquina política de la administracion el orden, la unidad y la armonía que reina en las leyes de la naturaleza (1).

Sin embargo, no propondremos un colegio distinto para los que quieran dedicarse esclusivamente al cultivo de las ciencias. Los alumnos del colegio de los magistrados y guerreros, que libres de los empleos públicos prefieran servir á la sociedad, promoviendo los adelantamientos científicos y diseminando las luces, cuando se hayan emancipado de la educacion pública, podrán continuar en el ocio del estudio la carrera de las ciencias; para lo cual las leyes les proporcionarán medios abundantes en las universidades públicas, instituidas con este objeto, y de que hablaremos copiosamente en la tercera parte de este libro, cuando tratemos en particular de la instruccion pública.

Habrà otro colegio distinto para los que se dediquen al comercio, otro para los ministros del altar, y otro para los que se destinan á la música. Finalmente, en los países donde el interes público exija el establecimiento de una marina militar, habrá otro colegio para los que la hayan de dirigir y comandar.

---

(1) Cuando se vea el plan de educacion científica que propongo para este colegio, dejarán de parecer estrañas estas ideas.

Repito al lector la súplica que tantas veces le he hecho en el curso de esta obra, no juzgue de mis ideas hasta que las haya desenvuelto enteramente. No puedo decirlo todo de una vez. Muchas veces conviene dejar algunas dudas, para disiparlas cuando el orden del raciocinio lo exija.

---

## CAPÍTULO XIX.

### *De la eleccion del local para la fundacion de los colegios.*

LA capital, que es ordinariamente el centro de las ciencias y de las bellas artes, debe serlo tambien de los establecimientos de esta clase. Hay en ella mayor facilidad de encontrar los mejores maestros: allí concurren de todas partes los talentos mas sublimes: la presencia del gobierno inspira mayor vigilancia y energía á los magistrados á quienes está confiada esta parte la mas interesante de la administracion pública: en fin, hay mas edificios á propósito para la educacion: por todos estos motivos debe preferirse la capital á las provincias. Sin embargo, esta regla podrá tener una escepcion en los grandes imperios. En estos, las capitales mas ilustres del reino y de provincias mas estendidas deberian tambien ser centros de la educacion secundaria, y repartir con la capital del imperio el número de los alumnos cuya reunion en la metrópoli seria quizá imposible. En este caso



debería hacerse en las capitales, que se elijan para este objeto, todo lo que propondremos para la metrópoli.

Cuidará el legislador de preferir entre los edificios propios para la educacion, los mas distantes del bullicio á los mas próximos, los que gozan de un aire mas puro y de mayor ventilacion, los que esten situados en los arrabales á los que se hallan en el recinto de los muros.

Si no puede reunir en un mismo edificio aquellos colegios cuyos principios de enseñanza tienen afinidad, procurará á lo menos que esten lo mas próximos que sea posible. La esposicion del plan de instruccion manifestará los fundamentos de esta regla.

## CAPÍTULO XX.

*De la magistratura de educacion para la segunda clase.*

LA magistratura de educacion de la segunda clase se compondrá, asi como la de la primera, de tres órdenes de magistrados. Sus nombres serán los mismos, aunque sus funciones serán en parte diferentes. Habrá, pues, un magistrado supremo de educacion, otro inferior para cada colegio, y custodios. La esposicion del plan indicará sus funciones respectivas; la importancia de estas demostrará la dignidad de las magistraturas, y los

requisitos que deben tener los que se nombren para ellas.

Los negocios económicos se encomendarán á empleados sometidos al magistrado particular de cada colegio, que deberá dar cuentas al magistrado supremo. El número de las personas destinadas al servicio de cada colegio será proporcionado al número de los alumnos, y estarán bajo la dependencia inmediata del magistrado particular.

## CAPÍTULO XXI.

*De la admision y destino de los alumnos pertenecientes á la segunda clase.*

PODRAN admitirse alumnos desde la edad de cinco años en esta clase, asi como en la primera, y la única diferencia consistirá en la época de la admision, que solo podrá verificarse en un tiempo determinado, cuando en la primera se puede entrar en cualquier dia del año. El orden progresivo de la enseñanza exige en esta segunda clase, que todos los alumnos se reciban á un mismo tiempo; lo que no es necesario en la primera. Cada año, pues, cuando llegue la época prefijada, podrán ser admitidos á la educacion de segunda clase todos los niños que hayan cumplido entónces cinco años. Esta educacion ha de durar un año mas que la otra, á causa de la parte científica que comprende.

El destino dependerá esclusivamente de la elec-



cion de los padres. Pues el costo de la educacion está á cargo de ellos, la eleccion de estudios debe ser á su arbitrio, tanto mas cuanto entre los ramos de enseñanza habrá unos mas costosos que otros. Un padre será bastante rico para sostener á su hijo en el colegio de los pintores, y no podrá sostenerlo en el de los magistrados y guerreros. Otro querrá que su hijo se dedique á la pintura, con preferencia á la escultura; y la ley no debe privarle de esta libertad. Si en el progreso de la instruccion manifiestase el alumno mas capacidad para un ramo que para otro á que se le destinó, el magistrado educador de aquel colegio cuidará de advertirselo al padre, para que, previo su consentimiento, pueda el niño dedicarse á estudios mas análogos con sus disposiciones, que llenen mejor las esperanzas de su familia, y cumplan con mas fruto la solicitud del magistrado y del legislador.

Dada ya una idea de estos reglamentos preliminares, pasemos á esponer el plan de educacion de la segunda clase. Para conservar el mismo orden que hemos seguido en el de la primera, començaremos explicando las reglas generales de educacion física, moral y científica, que deben ser comunes á todos los alumnos de esta clase, y propondrémos despues las que son particulares á sus diferentes subdivisiones.

## CAPÍTULO XXII.

### *Reglamentos generales para la educacion fisica de la segunda clase.*

LA estension con que hemos explicado los principios y reglamentos generales de educacion física para la primer clase, nos dispensa de repetirlos cuando se trata de aplicarlos á la segunda clase. Solo examinaremos las diferencias, evitando asi las repeticiones y el fastidio que causan al lector.

#### ARTÍCULO I.

##### *De los alimentos.*

SIGUIENDO el mismo orden que en el citado capítulo, y comenzando por los alimentos, yo no veo que deba hacerse diferencia en cuanto á la cualidad de los manjares, y el número de las comidas.

Tampoco debería haberla en cuanto al número de entradas de la comida, que debería ser una sola, y en algunos casos dos; pero esta sobriedad tan saludable podria parecer escensiva á los padres de los niños que se dedican á esta clase, y retraerlos de darles una educacion que nosotros quisiéramos generalizar cuanto fuese posible, sin violar los derechos ni la libertad de los padres. Habrá, pues, dos principios en la comida, y los dias de fiesta tres, y dos en la cena. El exceso del número



se compensará con el defecto de la cantidad; porque si debiésemos conceder un alimento mas abundante á una de las dos clases, seria á la segunda mas bien que á la primera, atendiendo á la naturaleza y efectos de las ocupaciones á que se destinan.

## ARTÍCULO II.

*Del sueño.*

LA diferencia de las ocupaciones á que se destinan estas dos clases, debe producir muy poca diversidad en su educacion fisica. En la educacion de la primera clase hemos proscrito el sueño despues de comer, por ser incompatible con la naturaleza de su destino. Por la misma razon lo admitiremos en esta, cuando la estacion alargando los dias abrevia las noches, y aumenta con el calor de la siesta los males que producen las ocupaciones del espíritu en esta época del dia. Sin permitirnos la menor alteracion, con respecto á la duracion del sueño y al método que hemos indicado para proporcionarla á las diferentes edades de los niños, nos limitaremos á esta pequeña diferencia, relativa al tiempo que se debe emplear en el descanso: concederemos pues en la estacion del calor el sueño de la siesta, que durará tanto como lo que se quite del sueño de la noche. Los niños de esta clase emplearán las horas en que se disminuya este sueño, en las ocupaciones propias de su edad y destino, con menos riesgo y mas utilidad que los de la primera.

## ARTÍCULO III.

*Del vestido y limpieza.*

EN este artículo y en el siguiente influirá mas que en otro alguno la diferencia del destino futuro de ámbas clases en esta parte de su educacion fisica. En la segunda clase no tendrá lugar la desnudez de piés, que hemos admitido para la primera. No queremos que el amor y la vanidad de los padres se preocupen contra nuestro plan de educacion. Renunciamos voluntariamente á una ventaja pequeña, cuando esta puede desacreditar el proyecto entero á los ojos de la opinion pública.

Los niños de esta clase andarán calzados: tendrán un vestido para el verano, y otro para el invierno. Mientras no pasen de doce años, serán sus vestidos de la misma forma que los de la primera clase, aunque mas finos y elegantes. Hasta dicha edad tendrán el cabello cortado; pero desde ella en adelante se les dejará crecer, y su trage será el de la moda nacional. Se evitarán cuidadosamente los cortes estrechos y las ligaduras perniciosas. La diligencia de los sirvientes y la vigilancia de los custodios conservará limpias sus cabezas igualmente que sus habitaciones. Se lavarán frecuentemente todo el cuerpo, para lo cual se adoptarán los mismos reglamentos que hemos propuesto para la primer clase.



## ARTÍCULO IV.

*De los ejercicios.*

Los ejercicios del cuerpo son igualmente necesarios á entrámbas clases : por consiguiente, no deben diferenciarse sino en el modo. No todos los ejercicios que hemos propuesto para la primera, pueden adaptarse á la segunda; y aun en esta misma, no todos los que deben preferirse para una ú otra de sus subdivisiones, son aplicables á las demas. Por ejemplo, los ejercicios que aumentando el vigor y la fuerza de los músculos de las manos y de los brazos, los privan de aquella movilidad y destreza que se requieren para algunas de las bellas artes, deben prohibirse en los colegios donde estas se enseñan. Los ejercicios que encalleciendo las manos pueden disminuir la finura del tacto, estarán prohibidos en aquel colegio, donde la perfeccion de este sentido es de absoluta necesidad para los progresos de los alumnos. En fin, los que ocasionan una escesiva disipacion de los espíritus animales, no son oportunos para aquellas clases cuyos estudios necesitan de mas recogimiento de espíritu.

Sin indicar las diferentes especies de ejercicios que convendrian á las diferentes clases secundarias, nos contentamos con haber fijado la atencion del legislador sobre los inconvenientes que deben evitarse al elegirlos. Limitados, en este capítulo, á

aquellos reglamentos que pueden aplicarse generalmente á todos los alumnos de la segunda clase, no podemos descender á particularidades minuciosas. Lo que podria ser de un uso general, y por consiguiente no debe ser omitido aquí, es lo que hemos dicho, en este mismo artículo de la educacion física de la primer clase, acerca de los ejercicios nocturnos y el arte de nadar. La diferencia de ocupaciones futuras en ámbas clases no tiene influjo sobre estos objetos que son igualmente interesantes en la educacion física. Se prescribirán para la segunda clase lo mismo que para la primera, y el método propuesto en la una podrá adoptarse sin inconveniente para la otra, escepto algunas modificaciones que podrá exigir la diversidad de las circunstancias. Suplico al lector que recuerde los principios desenvueltos en el capítulo IX sobre la educacion física de la primer clase; pues en este no hago mas que indicar las diferencias en la aplicacion de aquellos principios, y en lo demas me remito á lo que en dicho capítulo se estableció y demostró.

Por la misma razon me remito á lo que ya he dicho respecto á la inoculacion de las viruelas, que deben sufrir los alumnos de la primer clase ántes de su admision. Las mismas causas que exigen esta precaucion en la primer clase, la exigen en la segunda, sin mas diferencia que los de esta podrán curarse en su casa, y para aquellos propuse el es-